



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N°088/2023

VISTO:

La Ordenanza N°1466/2019, de fecha 28.11.2019, por la que la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger se adhiere a la Ley Provincial N°8836 de Modernización del Estado.-

Y CONSIDERANDO:

Que, como es sabido, dicha normativa Provincial incluye un Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria, facultado este Departamento Ejecutivo para dictar las normas reglamentarias que sean necesarias para la efectiva aplicación de la misma en el ámbito de la ciudad (Art. 3).

Que, con anterioridad al presente, y en base a las normas antes indicadas, se ha aplicado el régimen para nuestra ciudad, mediante el Decreto Municipal N°071/2020 de fecha 19.10.2020, pero acotada por entonces a aquellos agentes con estabilidad a quienes les faltare al 31 de marzo de 2021 hasta diez (10) años para reunir las condiciones y los requisitos vigentes para la obtención de la jubilación ordinaria y solicitaren voluntariamente su inclusión hasta dicha fecha, sin perjuicio de lo establecido por el Art. 33° de la Ley Prov. N°8836; posteriormente a ello, se dictó un nuevo el Decreto Municipal N°133/2022 de fecha 12.10.2022, pero acotada por entonces a aquellos agentes con estabilidad a quienes les faltare al 31 de marzo de 2023 hasta diez (10) años para reunir las condiciones y los requisitos vigentes para la obtención de la jubilación ordinaria y solicitaren voluntariamente su inclusión hasta dicha fecha, sin perjuicio de lo establecido por el Art. 33° de la Ley Prov. N°8836.-

Que, a criterio del D.E.M. los resultados de la aplicación del régimen han sido satisfactorios, por lo que consideramos útil reiterar su aplicación por un nuevo período.-

Que, me remito en honor a la brevedad a los fundamentos vertidos en el referido Decreto Municipal N°071/2020.-



POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- APLÍQUESE nuevamente el Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria en el ámbito de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, que fuera establecido en los términos de la Ordenanza N°1466/2019, de fecha 28.11.2019, Art. 4º de la Ordenanza N°1491/2020, de fecha 17.06.2020 y Art. 29º de la Ley Prov. N°8836 y su reglamentación, destinado a aquellos agentes con estabilidad a quienes -en este caso- les faltare al **31 de octubre de 2023** hasta diez (10) años para reunir las condiciones y los requisitos vigentes para la obtención de la jubilación ordinaria y solicitaren voluntariamente su inclusión hasta dicha fecha, sin perjuicio de lo establecido por el Art. 33º de la Ley Prov. N°8836.-

ARTICULO 2º.- DISPÓNGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, asistido permanentemente por el área de recursos humanos, será el encargado de gestionar, instrumentar y otorgar el beneficio del régimen de pasividad anticipada voluntaria y expedirse, previo dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, sobre la pertinencia de la solicitud de adhesión al mismo, en cada caso.-

ARTICULO 3º.- APRUÉBESE el procedimiento interno "cursograma" del Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria y demás formularios, constancias e instrumentos modelos, que corren como puntos a) y b), respectivamente, del ANEXO que es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- DEBERÁ suscribirse el correspondiente ACUERDO, en cada caso que se haga lugar al pedido del Agente, para que comiencen a hacerse

efectivos los beneficios que dispone el régimen en cuestión (*VER Modelo 8 de Acuerdo que corre al punto b del Anexo del presente Decreto*).

ARTÍCULO 5°.- REFRÉNDESE el presente Decreto (y su Anexo) por todos los Secretarios del Gabinete Municipal y Fiscal de Estado Municipal.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese copia al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal. Cumplido, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 22 de septiembre de 2023.-

ANEXO del DECRETO DEM N°088/2023.



a)- CURSOGRAMA:

1.- El Agente se adhiere solicitando acceder al beneficio dispuesto por el Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria mediante Formulario Papel (*ver modelo 1 en el punto b del presente Anexo*), a suscribir y presentar ante la Mesa de Entrada Municipal, otorgándose número de Expediente interno, que el Agente puede consultar *on line* en la página web oficial del municipio.

2.- El Expediente se remite o gira a la Fiscalía de Estado Municipal, quien verificará que la adhesión del Agente se encuadre en las normas aplicables a la materia, dictaminando al respecto, y remitiendo las actuaciones a la Secretaría a quien pertenece el Agente solicitante (de acuerdo a la estructura funcional dispuesta por Ordenanza Municipal vigente).

3.- Si el dictamen de Fiscalía de Estado Municipal fuere negativo al pedido del Agente, la Secretaría remitida procederá por Resolución al rechazo y clausura del Expediente (*ver modelo 2 de Resolución en el punto b del presente Anexo*); si, en cambio, el dictamen de Fiscalía de Estado Municipal fuere positivo, la Secretaría remitida verificará y se expedirá si a su criterio la desafectación por pasividad del Agente en cuestión afecta o no la continuidad y/o la calidad del servicio, dejando constancia de ello en el Expediente (*ver constancia modelo 3 en el punto b del presente Anexo*) y remitiendo las actuaciones al Intendente Municipal, para que resuelva en definitiva (*ver Resoluciones opcionales según modelos 4, 5 y 6, en el punto b del presente Anexo*).

4.- El área de recursos humanos de la Municipalidad deberá notificar fehacientemente por nota la conclusión que tuviera el Expediente (*ver modelo 7 en el punto b del presente Anexo*), sin perjuicio de la utilización de otros medios tecnológicos al efecto; y citará en un plazo breve (no más de 10 días corridos) a suscribir el Acuerdo pertinente (*ver modelo 8 de Acuerdo en el punto b del presente Anexo*), por ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba o Escribanía Pública de la ciudad, a los fines de su homologación, bajo apercibimiento que el incumplimiento de ello, es causa suficiente para dejar sin efecto la Resolución favorable al Agente, que se hubiere dictado.

b)- MODELOS DE FORMULARIOS, CONSTANCIAS E INSTRUMENTOS:



**Modelo 1: "Formulario de adhesión solicitando acceder al beneficio
dispuesto por el Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria"**

Quien suscribe, [REDACTED], D.N.I.
Nº [REDACTED], con domicilio en calle
[REDACTED] de ésta ciudad, de
[REDACTED] años de edad, en mi carácter de empleado/a de la
Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger y, a mi entender, reuniendo al día de
la fecha los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº8836 de Modernización
del Estado *(a la que dicha Municipalidad se encuentra adherida mediante Ordenanza Nº
1466/2019 y su reglamentación dispuesta por Decreto del D.E.M. Nº088/2023)*, para que **se
me admita acceder al "Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria"**
de ésta Municipalidad, vengo para ello a dejar formalmente de manifiesto, lo
siguiente: **1º)**- Que tengo absoluto conocimiento y comprensión de lo
dispuesto por las normas legales precedentemente indicadas; **2º)**- Que, en
consecuencia, expreso y dejo constancia, a través del presente formulario, de
mi voluntad de adhesión al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria del
empleo que detento en la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger,
solicitando se me incorpore a dicho régimen; y **3º)**- Que, en caso de ser
aceptada la presente solicitud, asumo el COMPROMISO de comparecer en
tiempo y forma, al lugar que se me indique por el D.E.M., a los fines de
proceder a la suscripción del denominado "*Convenio por adhesión de Agente
Municipal a la pasividad anticipada voluntaria*" *(cuyo modelo corre como parte del
Anexo al Decreto Municipal Nº088/2023, mencionado precedentemente)*. Y firmo para
debida constancia, finalizando el acto.- En la ciudad de Corral de Bustos-
Ifflinger, Provincia de Córdoba, a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] del
año [REDACTED].-



Modelo 2: "Secretaría Clausura Expediente ante dictamen negativo"

RESOLUCIÓN SECRETARÍA DEN°...../.....-

VISTO:

Lo actuado hasta la fecha en el Expediente Municipal N°....., iniciado en fecha/...../.....-

Y CONSIDERANDO:

Que, el referido Expediente gira en torno al pedido formulado por el/la Sr/a. (DNI N°.....), de acceder al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria que dispone la Ley Prov. N°8836, al que la Municipalidad se encuentra adherido por Ordenanza Municipal N°1466/2019, para su aplicación en el ámbito municipal de la ciudad.

Que, el/la mencionado/a agente es empleado/a municipal, revistiendo tareas en un área dependiente de la Secretaría a mi cargo, de acuerdo a la estructura funcional dispuesta por Ordenanza Municipal vigente.

Que, entrando al fondo de la cuestión, se impone resolver consecuentemente con lo expuesto en el DICTAMEN NEGATIVO que la Fiscalía de Estado Municipal emitiera en fecha/...../....., al cual me remito brevitatis causae y consiento en todos y cada uno de sus términos.

Que, se han cumplido los pasos o etapas previas dispuestos por la normativa que rige la materia, quedando el Expediente en condiciones de ser resuelto.

Por todo ello,

EL SECRETARIO DE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR y, por ende, RECHAZAR, el pedido de acceso al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria (que dispone la Ley Prov. N°8836, al que la Municipalidad se encuentra adherido por Ordenanza Municipal N°1466/2019, para su aplicación en el ámbito municipal de la ciudad), efectuado por el empleado/a municipal del área a mi cargo, Sr/a. (DNI N°.....).-
En consecuencia, CLAUSURESE el Expediente N°.....-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE por nota al domicilio correspondiente al agente interesado con copia de la presente Resolución y del Dictamen negativo de Fiscalía de Estado Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos-Ifflinger, de de-



Modelo 3: "Secretaría se expide ante dictamen positivo"

Corral de Bustos-Ifflinger,/...../.....- En mi carácter de Secretario de de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, y en virtud al DICTAMEN POSITIVO que la Fiscalía de Estado Municipal emitiera en fecha/...../....., al pedido de acceso al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria, respecto del empleado/a municipal del área a mi cargo, Sr/a. (DNI N°.....), y luego de verificar que de admitirse la solicitud de éste de pasividad anticipada SI/NO se afectará la continuidad y/o la calidad del servicio que se brinda por parte del sector municipal donde realiza tareas, por la siguiente razón:.....

Remítanse las actuaciones al Intendente Municipal a los fines que éste proceda a dictar la pertinente RESOLUCIÓN del Expediente.- Firmo para constancia.-----



Modelo 4: "Intendente emite Resolución a favor del pedido, contando con dictamen de Fiscalía de Estado y manifestación de la Secretaría del área, positivos"

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N°...../.....-

VISTO:

Lo actuado hasta la fecha en el Expediente Municipal N°....., iniciado en fecha/...../.....-

Y CONSIDERANDO:

Que, el referido Expediente gira en torno al pedido formulado por el/la Sr/a. (DNI N°.....), de acceder al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria que dispone la Ley Prov. N°8836, al que la Municipalidad se encuentra adherido por Ordenanza Municipal N°1466/2019, para su aplicación en el ámbito municipal de la ciudad.

Que, el/la mencionado/a agente es empleado/a municipal, revistiendo tareas en un área dependiente de la Secretaría de, de acuerdo a la estructura funcional dispuesta por Ordenanza Municipal vigente.

Que, entrando al fondo de la cuestión, obra en el Expediente DICTAMEN POSITIVO emitido por la Fiscalía de Estado Municipal de fecha/...../....., al cual me remito brevitatis causae y consiento en todos y cada uno de sus términos.

Que, posteriormente a ello, el/la Secretario/a de, expresa textualmente ".....".

Que, se han cumplido los pasos o etapas previas dispuestos por la normativa que rige la materia, quedando el Expediente en condiciones de ser resuelto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR ADMITIENDO el pedido de acceso al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria (que dispone la Ley Prov. N°8836, al que la



**MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

Municipalidad se encuentra adherido por Ordenanza Municipal N°1466/2019, para su aplicación en el ámbito municipal de la ciudad), efectuado por el empleado/a municipal, Sr/a.(DNI N°.....).-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE por nota al domicilio correspondiente al agente interesado, con copia de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- INSTAR al agente, a que en un plazo que no exceda de diez (10) días corridos, deberá proceder a celebrar Convenio con la autoridad Municipal por ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba o Escribanía Pública de la ciudad, a los fines de su homologación, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la presente Resolución. El modelo de Convenio se expone en el Anexo del Decreto del DEM N°088/2023 de fecha 22.09.2023.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos-Ifflinger, de de-.



Modelo 5: "Intendente emite Resolución a favor del pedido, contando con dictamen positivo de Fiscalía de Estado y manifestación de rechazo de la Secretaría del área"

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N°...../.....-

VISTO:

Lo actuado hasta la fecha en el Expediente Municipal N°....., iniciado en fecha/...../.....-

Y CONSIDERANDO:

Que, el referido Expediente gira en torno al pedido formulado por el/la Sr/a. (DNI N°.....), de acceder al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria que dispone la Ley Prov. N°8836, al que la Municipalidad se encuentra adherido por Ordenanza Municipal N°1466/2019, para su aplicación en el ámbito municipal de la ciudad.

Que, el/la mencionado/a agente es empleado/a municipal, revistiendo tareas en un área dependiente de la Secretaría de, de acuerdo a la estructura funcional dispuesta por Ordenanza Municipal vigente.

Que, entrando al fondo de la cuestión, obra en el Expediente DICTAMEN POSITIVO emitido por la Fiscalía de Estado Municipal de fecha/...../....., al cual me remito brevitatis causae y consiento en todos y cada uno de sus términos.

Que, posteriormente a ello, el/la Secretario/a de, expresa textualmente ".....".

Que, sin perjuicio de ello, cabe destacar sobre el caso particular, que corresponde acceder al pedido del agente municipal por lo siguiente:.....

Que, se han cumplido los pasos o etapas previas dispuestos por la normativa que rige la materia, quedando el Expediente en condiciones de ser resuelto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR ADMITIENDO el pedido de acceso al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria (que dispone la Ley Prov. N°8836, al que la Municipalidad se encuentra adherido por Ordenanza Municipal N°1466/2019, para su aplicación en el ámbito municipal de la ciudad), efectuado por el empleado/a municipal, Sr/a. [REDACTED] (DNI N° [REDACTED]).-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE por nota al domicilio correspondiente al agente interesado, con copia de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- INSTAR al agente, a que en un plazo que no exceda de diez (10) días corridos, deberá proceder a celebrar Convenio con la autoridad Municipal por ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba o Escribanía Pública de la ciudad, a los fines de su homologación, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la presente Resolución. El modelo de Convenio se expone en el Anexo del Decreto del DEM N°088/2023 de fecha 22.09.2023.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos-Ifflinger, de de-



**Modelo 6: "Intendente emite Resolución de rechazo al pedido,
contando con dictamen positivo de Fiscalía de Estado y
manifestación de rechazo de la Secretaría del área"**

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N°...../.....-

VISTO:

Lo actuado hasta la fecha en el Expediente Municipal N°....., iniciado en fecha/...../.....-

Y CONSIDERANDO:

Que, el referido Expediente gira en torno al pedido formulado por el/la Sr/a. (DNI N°.....), de acceder al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria que dispone la Ley Prov. N°8836, al que la Municipalidad se encuentra adherido por Ordenanza Municipal N°1466/2019, para su aplicación en el ámbito municipal de la ciudad.

Que, el/la mencionado/a agente es empleado/a municipal, revistiendo tareas en un área dependiente de la Secretaría de, de acuerdo a la estructura funcional dispuesta por Ordenanza Municipal vigente.

Que, entrando al fondo de la cuestión, obra en el Expediente DICTAMEN POSITIVO emitido por la Fiscalía de Estado Municipal de fecha/...../....., al cual me remito brevitatis causae y consiento en todos y cada uno de sus términos.

Que, posteriormente a ello, el/la Secretario/a de, expresa textualmente ".....".

Que, considero razonable y atendible lo expuesto por el/la Secretario/a de, y que fuera transcrito en forma textual, precedentemente.-

Que, se han cumplido los pasos o etapas previas dispuestos por la normativa que rige la materia, quedando el Expediente en condiciones de ser resuelto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
RESUELVE:





**MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR y, por ende, RECHAZAR, el pedido de acceso al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria (que dispone la Ley Prov. N°8836, al que la Municipalidad se encuentra adherido por Ordenanza Municipal N°1466/2019, para su aplicación en el ámbito municipal de la ciudad), efectuado por el empleado/a municipal, Sr/a.(DNI N°.....).

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE por nota al domicilio correspondiente al agente interesado con copia de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos-Ifflinger, de de





Modelo 7: "Notificación desde el área de Recursos Humanos"

NOTIFICACIÓN SOBRE V/PEDIDO DE ACCESO AL
RÉGIMEN DE PASIVIDAD ANTICIPADA VOLUNTARIA

EMPLEADO/A MUNICIPAL

Sr/a.

Domicilio:

CIUDAD

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

-----Por la presente, se hace saber a Uds. que en el EXPEDIENTE N°-----/-----, iniciado en fecha/...../....., y que gira en torno a vuestro pedido de que se le admita acceder al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria que dispone la Ley Prov. N°8836, al que la Municipalidad se encuentra adherido por Ordenanza Municipal N°1466/2019, para su aplicación en el ámbito municipal de la ciudad, se ha dictado la siguiente disposición, a saber: "*.....(NOTA: se transcribe textualmente lo que se deba notificar por esta vía).....* Firmado:"-----

-----Se adjunta copia de:, en un total de fojas útiles.-----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.-----





Modelo 8: "Convenio por adhesión de Agente Municipal a la pasividad anticipada voluntaria"

En la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, Provincia de Córdoba, a días del mes de de dos mil, se reúnen la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, con domicilio en calle Int. Juan Pérez Crespo N°127, de la referida ciudad, representada en adelante por su Intendente, Sr. Roberto Luis PACHECO, DNI N° N°14.420.281, en adelante denominada "MUNICIPALIDAD", por una parte, y el/la Sr/a....., D.N.I. N°....., con domicilio en de esta ciudad, en adelante denominado/a "AGENTE", por la otra parte, y ACUERDAN en suscribir el presente CONVENIO DE PASIVIDAD ANTICIPADA VOLUNTARIA, en el marco de la Ley Provincial N°8836, a la que se encuentra adherida la MUNICIPALIDAD por Ordenanza N°1466/2019, que forman parte integrante del presente en la medida que así sea inherente, todo de acuerdo a las cláusulas que seguidamente se exponen, a saber:

CLÁUSULA PRIMERA: El AGENTE que suscribe deja expresamente de manifiesto lo siguiente: **a)**- Que es empleado de la MUNICIPALIDAD(NOTA: ACÁ VAN LOS DATOS DEL FORMULARIO MODELO 1 DEL PUNTO B DEL PRESENTE ANEXO).....; y **b)**- Que ratifica su voluntad de acceder al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria acordado por la Ley Provincial N°8836, a la que se encuentra adherida la MUNICIPALIDAD por Ordenanza N°1466/2019, reconociendo conocer ambas normas en todos y cada uno de sus términos y reconociendo, en consecuencia, el mantenimiento de la relación de dependencia con la MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD reconoce al AGENTE la suspensión del deber de prestar servicio. Asimismo establece que la remuneración a percibir por el AGENTE adherido a dicho régimen y por el período que restare hasta alcanzar la jubilación ordinaria, será abonada con un descuento porcentual delpor ciento (.....%), según escala especificada en el Art. 29 de la Ley Provincial N°8836.

CLÁUSULA TERCERA: El salario a percibir por el AGENTE estará sujeto a los descuentos y proporciones establecidos en el Art. 29 de la citada Ley y en el caso de modificaciones salariales que involucren al AGENTE se reajustará en el mismo porcentaje de la retribución que perciba el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: La MUNICIPALIDAD se obliga a erogar la parte proporcional del aporte jubilatorio y de la Obra Social hasta alcanzar el cien por ciento (100%) del aporte que le hubiera correspondido al AGENTE si continuara

en actividad y las contribuciones patronales sobre el cien por ciento (100%) del salario.

CLÁUSULA QUINTA: El monto correspondiente a asignaciones familiares del AGENTE será calculado sobre el porcentaje del salario a percibir según el Art. 29 de la Ley Provincial N°8836.

CLÁUSULA SEXTA: El AGENTE se obliga a iniciar los trámites jubilatorios al cumplir los requisitos exigidos por la legislación en la materia, en iguales condiciones al agente que preste servicios efectivos. Cumplidos los requisitos suficientes para la obtención del beneficio, el AGENTE deberá obtener su jubilación ordinaria en las mismas condiciones que si hubiere prestado servicios efectivos durante todo el lapso de pasividad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El AGENTE por este acto renuncia a cualquier acción y derecho fundados en la relación laboral que pudiere intentar en contra de la MUNICIPALIDAD, conforme lo dispuesto en el Art.29 inc. I) de la Ley Provincial N°8836.

CLÁUSULA OCTAVA: El AGENTE sólo podrá prestar servicios nuevamente en caso de ser convocado formalmente por la MUNICIPALIDAD en situación excepcional y por un tiempo limitado, en cuyo período quedará suspendido de pleno derecho la aplicación del presente Convenio, y el AGENTE deberá percibir el cien por ciento (100%) de su salario, por todo el tiempo que persista dicha vuelta al trabajo efectivo.

CLÁUSULA NOVENA: A los efectos legales que pudieren suscitarse por el presente Convenio, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial, renunciando expresamente a otro fuero o jurisdicción fijando domicilio el AGENTE y la MUNICIPALIDAD, en los denunciados en el encabezado del presente. En prueba de ello, previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.-